Quince maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO

Decreto Julio, Dictaxmenado el Real Supremo Conse
jo de Castilla, Con Juez Comisionado Justificación lo
que Juzgue lo Combeniente Los Juezes Dados Lo
jo Comandamente Lo Acomodado, y Voluntariam.te
querían, Abia, Ohia Alegado, lo el Nicho, que Nue
bamente Se trata Nobelado Con Asistencia dello
Juzmo. Comunidad, quente Apuntam.to Nom
bró, para este fin, Dez de dengo Cuando tengan
Lugar, y Puedan Proceder en Dha Apertura, Jasu
Costa, Diciendo, Individual Cuenta y Razon dello
Gastos, a que se Refiere lo Dho Comisario, a fin
de Proceder en el Abono dello, Segun y Como el
Referido Real Consejo Dispone,

Cino Luego el Dho Gobernador, Se hizo presente, Hauia de
Dho parte Benido Juez lo Jph.s Lillang y Na
rano, Dezmero, a cuio Cargo, Sebalia, el Caño, y
Cuidado el Caño, que Nazcen Dha Carrasca, Cuio
Aguas Simen para el Abastecimiento Publico, Lado de
Referido Caño, Sitiado lo Mitad parte, De
terminado y Dispuesto se pesten, a causa de las
Malezas, Arenes, y Contiguos Arboles, y Otro
a cargo lo que Hizo en Notoria Dezmo